



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874547
FAX: 938844926
E-MAIL: social21.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Procedimiento ordinario 1011/2018
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Paulo Jose Silva De Carvalho
Parte demandada/ejecutada: ALUMOLINS TANCAMENT ALUMINI S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Jose Luis Ferreiro Pardo , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 2 de Septiembre de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada ALUMOLINS TANCAMENT ALUMINI S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia en el plazo de 3 días.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ALUMOLINS TANCAMENT ALUMINI S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 2 de septiembre de 2021. La Letrada de la Administración de Justicia

